El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las **IES** participantes es fundamento de los Programas **FOMES** y **FIUPEA** en el marco del PIFI, por ende, las acciones de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en ambos Programas, además de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

Los Programas **FOMES** y **FIUPEA** se difundirán a través de la página de internet (http://pifi.sep.gob.mx) y las **IES** deberán realizar las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, poner a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación de los Programas y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

Asimismo, los Programas **FOMES** y **FIUPEA** promoverán que cada **IES** participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de internet, con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen *a) Difusión; b) Capacitación y asesoría; c) Seguimiento* y *d) Actividades de coordinación*.

1. **Difusión**

Los Programas **FOMES** y **FIUPEA** promoverán a través de la página de internet (http//:pifi.sep.gob.mx) que las **IES** realicen la promoción de la operación del mismo, las actividades de contraloría social por parte de los beneficiarios y pongan a disposición de los mismos la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación de los Programas y con ello se garantice que el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

1. **Capacitación y Asesoría**

Se constituirán los comités de contraloría social de los Programas **FOMES** y **FIUPEA** en las **IES**, quienes a través de sus páginas de internet invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos de los Programas y éstos (los comités de contraloría social) serán los responsables de capturar la información de la cédula y remitirla a los responsables de la contraloría social en cada **IES** para que éstos las concentren, revisen que su llenado y documentación soporte esté completo y posteriormente sean canalizadas a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la **SEP[[1]](#footnote-1)** con copia a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (**SFP**).

1. **Seguimiento**

Los Programas **FOMES** y **FIUPEA** se encargarán de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada **IES** se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios y/o correos electrónicos, a través de los cuales se invite a las **IES** para que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social por medio de la constitución de comités de contraloría social integrados por los beneficiarios, asimismo, dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, se registrarán en el sistema informático[[2]](#footnote-2) de la **SFP** para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.

1. **Actividades de Coordinación**

Los Programas **FOMES** y **FIUPEA** en coordinación con cada **IES** establecerán en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada **IES** sea responsable de promover, a través de su página de internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga cada Programa.

Asimismo, se acordará que las **IES** deberán proporcionar la información relacionada a la operación de los Programas y sus actividades de Contraloría Social a la **SEP** y reportarlas en el **SICS** que ya opera la **SFP**.

La **SFP** y los órganos estatales de control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

1. Secretaría de Educación Pública. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). [↑](#footnote-ref-2)